FISCALÍA Fecha emisión PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL Código FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE FGN-MP03-F-22

DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION LOCAL 297 DE LA CIUDAD DE BOGCTÁ D.C.

Ciudad y fecha de la diligencia: Bogotá D.C., Diciembre 2 de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 8 delegado ante el Tribunal Superior de Distrito de Bogotá-Grupo de Bienes-Dirección de Justicia Transicional.

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Martha Inés Sepúlveda López, Fiscal 204 Seccional Apoyo Despacho 8-Grupo de Bienes-Dirección de Justicia Transicional

Bloque: CENTRAL BOLÍVAR BCB

Postulado: CARLOS MARIO JIMÉNEZ NARANJO ALIAS "MACACO"

1. ID Bien: 106510

Tipo de bien: Inmueble Urbano

Descripción del bien: LOCAL 297 ubicada en la Avenida Calle 26 No. 60-47 Centro Comercial Gran Estación de la ciudad de Bogotá, con extensión de 60.24 M2, cuyos linderos están consignados en la escritura Pública 3189 del 26 de abril de 2007 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá.

Identificación del bien: FMI No. **50C-1674855** y Código Catastral No. AAA0197EHDM

Dirección del bien: Avenida Calle 26 No. 60-47 LOCAL 297.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Bogotá D.C.

Entidades que participan en la diligencia: Se cuenta con el apoyo operativo de YENIFER MOLANO MORA PROFESIONAL INVESTIGADOR III C.T.I., CON **FUNCIONES** DE TOPOGRAFO. DIEGO JAVIER OVIEDO BURBANO PROFESIONAL INVESTIGADOR II C.T.I. Como apoyo técnico; de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-FONDO PARA REPARAR A LAS VÍCTIMAS PAOLA MORALES Ingeniera Catastral identificada con C.C. No. 1.018.454.856 y TANIA ANDREA SIERRA Ingeniera Catastral identificada C.C. No. 1.018.467.311 . Como administradores del FRV fungen: LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA identificado con C.C. No. 3087107. OLGA CASTILLO IDENTIFICADA CON c.c. No. 33480244 y CARLOINA GOMEZ identificada con C.C. No. 52.733.757.

Magistratura que ordena el secuestro: Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga-Sala de Justicia y Paz.

	FORM	Código					
FISCALÍA	FORM	ECNI MEDOO E OO					
FISCALIA	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página:	- FGN-MP03-F-22

Persona que atiende la diligencia dentro del inmueble: WILMER TORRES ORJUELA C.C. No. 11.185.697 Director de Operaciones del administrador del Centro Comercial Gran Estación.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

En la ciudad de Bogotá D.C., hoy dos (02) de diciembre de 2021, siendo las 9:00 a. m, nos hicimos presentes en el predio urbano denominado LOCAL 297 CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACIÓN, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 60-47 de la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga, en audiencia celebrada el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), dentro del trámite de la referencia, mediante ACTA 0052 de 15, 16 y 24 de septiembre de 2021, en el sentido de realizar diligencia de Secuestro del bien antes descrito, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2012 y demás normas concordantes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor YAISON BLADYMIR HERNANDEZ GONZALEZ identificado con C.C. No. 80.222.338 en su condición de Gerente y propietario de la marca BLACK MONTAIN arrendatario del Local 297 del centro comercial Gran Estación.

- A. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: F. M I. No. 50C-1674855
- B. **ÁREA: 60.24 M2**
- C. LINDEROS: De acuerdo con E.P. 3189 del 26 de abril de 2007 son:

..." LOCAL NUMERO DOS – NOVENTA Y SIETE (2-97): Hace parte de "GRAN ESTACIÓN CENTRO COMERCIAL, PROPIEDAD HORIZONTAL". Tiene su acceso por la Avenida Calle veintiséis (26). Su área construida es de sesenta y dos punto setenta y tres metros cuadrados (62.73 M2). Su área privada es de sesenta punto veinticuatro metros cuadrados (60.24 M2) y sus linderos, muros y columnas de por medio, son: 1. Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de once punto treinta y tres metros (11.33 mts) con los locales numero dos – noventa y seis (2-96) y dos – noventa y cinco (2-95). 2. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco punto cero dos metros (5.02 mts) con el local numero dos – noventa y dos (2-92). 3. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto treinta y tres metros (0.33 mts), cero punto treinta y tres metros (0.33 mts), cero punto treinta tres metros (0.33 mts), cero punto ochenta metros (0.80 mts) con el local numero dos – noventa y ocho (2-98). 4. Del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea recta en distancia de cinco punto cero dos metros (5.02 mts) con

25	FORM	Código FGN-MP03-F-22					
FISCALÍA							
17.511.2785.3415.0050	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página:	

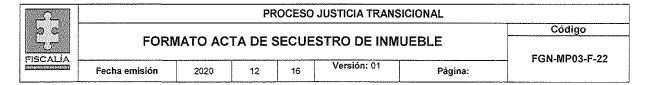
Se deja constancia que una vez en el sitio se verifica generalidades del predio; revisión realizada en compañía de los funcionarios de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación de Víctimas- FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS, donde se pudo constatar que nos encontrábamos sobre el área superficiaria del predio objeto de diligencia, procediendo a la entrega del predio cautelado por la Magistratura.

- E. SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble cuenta con acometidas de servicios públicos.
- F. ESTADO DEL BIEN: Se encuentra en buen estado de conservación.
- G. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: Predio urbano de uso comercial.

OBSERVACIONES: El local 297 se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento y se observan los pisos en madera laminada y entre piso placa de concreto con tubería eléctrica a la vista.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble identificado con MATRÍCULA. INMOBILIARIA No. 50C 1674855, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes que rigen la materia, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por Ingeniera Catastral identificada con C.C. No. 1.018.454.856 y TANIA ANDREA SIERRA Ingeniera Catastral identificada C.C. No. 1.018.467.311 . Como administradores del FRV fungen: LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA identificado con C.C. No. 3087107, OLGA CASTILLO IDENTIFICADA CON c.c. No. 33480244 y CARLOINA GOMEZ identificada con C.C. No. 52.733.757 y el Dr. MIGUEL AVENDAÑO HERNANDEZ identificado con C.C. No. 79.414.424 en su condición de Director del Fondo para Reparación a las Víctimas.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPÁRACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS- ubicado en la Carrera 85 D No. 46A-65 Piso 3 de ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150 extensión 2273, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo



identificado con C.C. No. 3087107, OLGA CASTILLO IDENTIFICADA CON c.c. No. 33480244 y CARLOINA GOMEZ identificada con C.C. No. 52.733.757 y el Dr. MIGUEL AVENDAÑO HERNANDEZ identificado con C.C. No. 79.414.424 en su condición de Director del Fondo para Reparación a las Víctimas. quienes representan los intereses del FONDO PARA LA REPÁRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido.

En aras de no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quienes atienden la diligencia, quienes manifiesta YAISON BLADYMIR HERNANDEZ GONZALEZ en su calidad de gerente y propietario de la marca BLACK MONTAIN, arrendatario del Local 297 del Centro Comercial Gran Estación quien autorizo ingreso y verificación del mismo quien aducen :indica que queda claro de acuerdo con lo explicado por los abogados del FRV, quienes toman la administración del inmueble comercial.

En igual sentido, se le concede el uso de la palabra al doctor LUIS EDUARDO SEGURA representante del FRV, quien manifiesta que recibe el predio Local 297 en general en buen estado de conservación, de acuerdo con lo verificado en terreno durante la diligencia, coincide con su ubicación en información registrada en la diligencia de alistamiento realizada con la Fiscalía General de la Nación. Es importante manifestar que de acuerdo con el informe de alistamiento el inmueble adeudaba en impuesto predial un valor de \$ 17.160.000. El inmueble se recibe de conformidad con la verificación hecha de manera física. EL FRV a la mayor brevedad y a través del grupo de administración de bienes inmuebles realizará todas las diligencias necesarias que permitan establecer un sistema de administración adecuado para la debida conservación del predio. Según conversación a la hora de la diligencia con el ocupante se acordó que a partir de la fecha el bien es administrado por el FRV en consecuencia, debe formalizar la ocupación mediante contrato de arrendamiento, para ello se le indica los documentos que debe allegar para dicha formalización. Con lo anteriormente mencionado y con el fin de cumplir la misionalidad del FRV se le indica al señor YAISON BLADYMIR HERNANDEZ GONZALEZ en su calidad de gerente y propietario de la marca BLACK MONTAIN, arrendatario del Local 297 del Centro Comercial Gran Estación que debe realizar los pagos de canon de arrendamiento del valor que ha sta la fecha de la diligencia ha venido cancelando mientras surte el proceso de estimación de canon de arrendamiento por parte de FRV y que posterior a la diligencia se le informará para que proceda a firmar el documento con este canon, para ello se le indica que debe realizar las consignaciones a la cuenta corriente No. 000-26720-3 de Banco de Bogotá a nombre de la Unidad para la Reparación Integral a las víctimas – FRV – Se deja constancia que el ocupante Ingresos por administración de Bienes. manifiesta que se encuentra al di en pagos de administración y servicios públicos.

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL

FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

16

12

Página:

FGN-MP03-F-22

Código

Quien atiendé la diligencia

Fecha emisión

Nombre y apellido: WILMER TORRES ORJUELA

C. C. No. 11205 697

Teléfono: 3/05569600

Quien atiende la diligencia

Nombre y apellido: YAISON BLADYMIR HERNANDEZ GONZALEZ

Teléfono: 3123978068

PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA

ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS Nombre y apellido: Dr. MIGUEL AVENDAÑO HERNÁNDEZ

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATÉNCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido PAOLA MORALES

lania

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: TANIA ANDREA SIERRA

),GUŒ ·

Cargo: Contratista

FÓNDO PARÁ LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y RÉPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

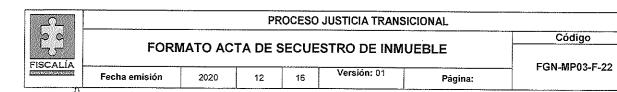
Nombre y apellido: LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA

Cargo: Contratista

PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: OLGA CASTILLO

Cargo: Contratista



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI Nombre y apellido: YENIFER MOLANO MORA

Funcionario de Policia Judicial- Apoyo Operativo CTI Nombre y apellido: DIEGO JAVIER OVIEDO BURBANO